

GUAYMALLÉN, 19 DE DICIEMBRE DE 2025**SEÑOR INTENDENTE****MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN****ING. MARCOS CALVENTE****S/D****INFORME DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS- 2025****1) INFORME GENERAL**

La Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Guaymallén tiene a su cargo el asesoramiento legal integral, el control de legalidad de los actos administrativos, la representación jurídica y la defensa de los intereses del Municipio, constituyéndose como un área estratégica para el correcto funcionamiento institucional y la seguridad jurídica de la gestión municipal.

En el marco de sus amplias y diversas competencias, la Dirección emite dictámenes legales en los términos y con los alcances previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, abarcando materias tales como licitaciones y contrataciones públicas, aplicación de multas, recursos administrativos, defunciones, habilitaciones comerciales, obras públicas, régimen de personal, reclamos por daños, conflictos y reclamos sindicales, instrucción de sumarios administrativos, entre otras actuaciones de significativa relevancia para la administración local. Asimismo, tiene a su cargo la confección, revisión y control jurídico de contratos y convenios que vinculan al Municipio con terceros, asegurando su adecuación normativa y la protección del interés público.

Del mismo modo, a través de sus apoderados, la Dirección ejerce la representación y actuación del Municipio en la totalidad de las causas judiciales, extrajudiciales y administrativas en las que éste resulta parte, incluyendo la verificación de créditos en procesos concursales y la tramitación integral de los oficios judiciales, garantizando su correcta notificación y derivación a las áreas competentes.

Durante el período informado, se ha logrado cumplir de manera efectiva con la remisión a la Dirección de Informática y Registros de la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública de la información correspondiente a los sumarios administrativos en curso y a los ya concluidos con sanción, conforme lo exige la normativa vigente. En tal sentido, los sumarios administrativos tramitados en el marco de la Ley Nº 5892 se originaron en diversas causales vinculadas a la

inobservancia de los deberes propios del empleo público, tales como inasistencias injustificadas, incumplimientos graves de las obligaciones funcionales y conductas incompatibles con la función pública. Como resultado de dichos procedimientos, se dispusieron sanciones proporcionales a la gravedad de los hechos imputados, incluyendo cesantías, suspensiones y apercibimientos. Cabe destacar que durante el año 2025 el número de agentes cesantes asciende a veintiocho (28).

Finalmente, resulta relevante señalar que en el transcurso del presente año se han incorporado a la órbita de esta Dirección nuevas y relevantes áreas y jefaturas, fortaleciendo su capacidad operativa y su rol institucional. Entre ellas se destacan la Jefatura de Defensa del Consumidor y Mediación, la Jefatura de Expropiaciones y Donaciones, el Centro de Mediación Familiar y la Comisión de Preadjudicación y Análisis de Ofertas, lo que evidencia una ampliación sustantiva de competencias y una consolidación del perfil jurídico-técnico de la Dirección al servicio de una gestión municipal eficiente, transparente y orientada al interés general.

OBJETIVOS DE GESTIÓN

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS – EJERCICIO 2025

En el marco de una gestión municipal orientada a la modernización del Estado local, la transparencia y la mejora continua de los servicios públicos, la Dirección de Asuntos Jurídicos fijó para el ejercicio 2025 los siguientes objetivos estratégicos:

- Acompañar activamente las decisiones políticas del Departamento Ejecutivo, garantizando que cada acción de gobierno cuente con respaldo jurídico sólido, previsible y alineado con los objetivos de desarrollo del Departamento de Guaymallén.
- Transformar el asesoramiento jurídico en una herramienta de gestión en aras de consolidar un enfoque preventivo, estratégico y orientado a la resolución de problemas concretos.
- Cuidar los recursos y el patrimonio municipal, fortaleciendo el control de legalidad, la defensa judicial del Municipio y la correcta utilización de los mecanismos de contratación pública.
- Promover un Estado municipal ágil, eficiente y transparente, ordenando los procedimientos administrativos, mejorando la calidad normativa y fortaleciendo el Digesto Municipal como herramienta de acceso a la información y control institucional.
- Reducir la conflictividad y la judicialización, impulsando políticas activas de mediación, defensa del consumidor y resolución temprana de conflictos, con especial atención en los sectores más vulnerables.

- Respalda la obra pública y el desarrollo urbano, agilizando los procesos de expropiación, donación y regularización dominial necesarios para concretar proyectos estructurales que mejoran la calidad de vida de los vecinos.
- Fortalecer la presencia del Municipio en el territorio, acercando el derecho y las herramientas legales a los vecinos, a través de servicios accesibles, gratuitos y eficientes.
- Consolidar equipos técnicos comprometidos con la gestión, integrando nuevas áreas estratégicas dentro de la Dirección de Asuntos Jurídicos y promoviendo una visión de trabajo coordinado, profesional y orientado a resultados visibles.

2.- AREA CONTRATACIONES Y REMATES JUDICIALES – VEHICULOS SECUESTRADOS

ÁREA DE CONTRATACIONES:

Esta área ha sido sumamente útil, entendiendo lo referente a los distintos tipos de contrataciones para los que se encuentra facultado tanto el poder Ejecutivo como el Legislativo; entre los cuales se destacan:

Locaciones de servicios y/o obras: permitiendo el correcto funcionar desde el recurso humano en la comuna, facilitando así un gobierno abierto y eficiente, tanto desde el órgano ejecutivo como del legislativo; también permitió la realización de las actividades de escuela de verano, estudios específicos ambientales sobre calles a intervenir y su respectivo impacto ambiental, estudios, planimetría y autorizaciones para la urbanización de distintos barrios con ayuda del IPV, entre otros.

Contrataciones Directas: permitiendo atender de forma expedita las distintas necesidades que surgieron tanto para el funcionamiento municipal como de la comunidad; a forma enunciativa contribuyendo en forma activa a la adquisición de múltiples servicios de publicidad, haciendo factible a su vez múltiples y destacados eventos culturales efectuados en la comuna, tales como la fiesta departamental de la vendimia y colectividades, también hizo posible locaciones de inmuebles estratégicos que faciliten el contacto con los vecinos.

Licitaciones públicas, privadas y adjudicaciones: siendo el instrumento base de contratación del estado, ha sido fundamental para adquirir servicios de vital importancia para la comuna, tales como la limpieza integral del departamento, la provisión de hormigón, asfalto, metales, cañerías, motosierras, rodados, maquinas viales, demarcado vial, pintura, materiales de construcción; a su vez

permitió la concreción de las obras ejecutadas en el presente ejercicio, repavimentación, intervenciones urbanas, remodelación integral de calles, intervención en boulevards, construcción de jardines maternos, redes de agua y cloaca, entre otras, que permitió la adquisición de ropa para el personal, permitiendo a la comuna continuar cumpliendo con la normativa vigente de tal materia.

Cargos a rendir, viáticos, fondos fijos: siendo estos de suma importancia para cumplir misiones de los funcionarios, inherentes a sus tareas fuera de la provincia, atendiendo gastos imprevistos y necesarios, y otros gastos comunes y habituales de menor cuantía, sin duda ayudó al correcto funcionamiento de la comuna, que facilitó participación en distintas capacitaciones, ayudando activamente a la capacitación del personal municipal.

Reconocimientos de gasto, legítimos abonos: siendo un instituto de excepción, resulta necesario constatar el cumplimiento de los extremos determinados por la normativa vigente para cumplir con las obligaciones contraídas por la comuna.

Contrataciones por Convenio Marco: siendo sumamente necesario para la adquisición de servicios o elementos que permiten el funcionamiento de la comuna, tales como la compra de materiales de librería, servicios de mantenimiento integral de la flota, mantenimiento edilicio, entre otras.

Impugnaciones, Recursos y Garantías: siendo necesaria la intervención en el esclarecimiento de conflictos con proveedores, buscando proteger en cada instancia el interés público, y realizando un estudio de las garantías ofrecidas por los proveedores, asegurando su ejecutabilidad en caso de ser requerido. Es dable destacar que la totalidad de las impugnaciones receptadas, culminaron con el rechazo de las mismas y ratificación del actuar del Ejecutivo, siendo un indicador de calidad de los procedimientos concretados.

ÁREA DE REMATES JUDICIALES

Durante el ejercicio 2025, el proceso de remates judiciales se vio suspendido temporalmente. Ello obedeció a que, en el mes de mayo, el Municipio de Guaymallén suscribió un Convenio de Colaboración con el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia, tramitado bajo el expediente EX-2024-0727203-IGDEMZA MESAENTGENERAL#MSEG caratulado "Gestión Integral y Descontaminación de las Playas de

Secuestros" y que por Decreto N° 707/25 se adjudicó el Sistema Integral de Gestión de Secuestros. Dicho convenio tuvo como objetivo la incorporación de la Playa de Secuestros Municipal a un sistema de gestión tercerizada, que contemplaba tanto el remate o la compactación de los vehículos alojados como el traslado de los nuevos automotores incautados en operativos viales o por disposición judicial. La implementación de esta gestión estaba supeditada a la realización de un proceso licitatorio destinado a seleccionar la empresa más idónea para llevar adelante dichas tareas. Sin embargo, en los últimos meses del año, la licitación no arrojó resultados favorables, motivo por el cual se resolvió retomar el proceso de remates judiciales bajo la modalidad habitual.

En este marco, durante el año 2025 se realizó un único remate, llevado a cabo el 26 de noviembre, en el cual se subastaron cuatro (4) vehículos y seis (6) motovehículos, alcanzándose una recaudación total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$3.390.000).

De cara al ejercicio 2026, esta Área asume el compromiso de avanzar con el remate de todos los vehículos que se encuentren en condiciones legales para ello, contribuyendo de manera significativa a la descongestión y limpieza de la Playa de Secuestros Municipal, así como a una gestión más eficiente de los bienes secuestrados.

3.- APODERADO GENERAL

a). Misión:

La misión del área Apoderado General es garantizar el cumplimiento del marco normativo vigente a nivel nacional, provincial y local, brindando asesoramiento jurídico integral tanto a la administración municipal como a sus distintas secretarías, direcciones, y demás organismos. Su propósito es proteger los intereses legales del municipio, promoviendo una gestión pública transparente, eficiente y responsable, con un enfoque en la resolución de conflictos legales, la defensa del patrimonio municipal y la aplicación adecuada de las leyes en beneficio de la comunidad. Sus actividades abarcan desde la asesoría diaria hasta la defensa en litigios complejos, pasando por la gestión de contratos y el cumplimiento de las regulaciones locales, provinciales y nacionales. La correcta gestión de estas funciones es crucial para la estabilidad, crecimiento y reputación del Municipio.

b). Tareas:

1. **Asesorar Jurídicamente a la Administración Municipal:** El área tiene la responsabilidad de asesorar a los funcionarios y organismos municipales en todas las cuestiones legales relacionadas con la gestión pública. Esto incluye la interpretación de normas nacionales, provinciales y locales que regulan la

actividad municipal. Esto incluye tanto asesoramiento preventivo como correctivo. El servicio del área abarca una amplia gama de temas, como derecho administrativo, contratos administrativos, derecho laboral, comercial, concurso y quiebras, regulaciones locales, provinciales y nacionales, tributarios, ambientales y defensas sobre daños y perjuicios.

2. **Gestión de Litigios y resolución de conflictos:** El área legal defiende al municipio en juicios, tanto en instancias administrativas como judiciales, garantizando la correcta representación en litigios relacionados con temas fiscales, laborales, contractuales, civiles, ambientales, entre otros. Facilita la mediación y resolución de disputas legales que puedan surgir entre el municipio y los ciudadanos, empresas, entidades u otros actores. Esto incluye, por ejemplo, conflictos relacionados con permisos, impuestos, propiedad pública, expropiaciones, entre otros.
3. **Promoción de la Legalidad y el Cumplimiento Normativo:** Asegura que todas las actividades municipales se realicen dentro del marco legal, contribuyendo al fortalecimiento del estado de derecho en el ámbito local.
4. **Protección del Patrimonio Municipal:** Defiende los bienes y recursos del municipio, gestionando las cuestiones legales vinculadas con la propiedad municipal, contratos, arrendamientos, adquisiciones y ventas de bienes y defensas en juicio.
5. **Gestión de Riesgos Legales:** El área legal identifica y evalúa los riesgos legales a los que la empresa podría estar expuesta. Esto incluye riesgos en el área de contratos, cumplimiento normativo, litigios y protección de activos intangibles. A partir de este análisis, se implementan estrategias para mitigar dichos riesgos. En resumen, la misión del área de un municipio en Argentina es asegurar que todas las acciones del gobierno local estén debidamente respaldadas por el marco legal, protegiendo los intereses de la comunidad y garantizando el cumplimiento de la ley para el buen funcionamiento de la gestión pública municipal.

c). Herramientas y Recursos Utilizados:

- **Google calendar:** Herramientas para indicar cada vencimiento de plazo judicial y la gestión de contratos, seguimiento de litigios, gestión de documentos legales y cumplimiento normativo.
- **Bases de Datos Jurídicas:** Para la investigación de normativas y precedentes legales.

- **Iurex e lol online:** En el control y seguimiento de expedientes judiciales.
- **kiltex:** en el control y seguimiento de expedientes administrativos.
- **Formación y Capacitación:** Para secretaria del Apoderado se toman programas de capacitación propuestas por la Dirección de Administración y Recursos humanos, y para letrados se practica cursos, seminarios, especializaciones sobre cuestiones legales actuales.
- **Infoexperto:** para **obtener información financiera, crediticia y judicial** de deudores morosos al estado municipal (mejora tasa de recupero de capital).

d). Objetivos Cumplidos:

Desde esta área, se han realizado los siguientes objetivos judiciales cumplidos:

1. **Demandas contestadas** (demandados):
 - 21 demandas Juzgados Civiles
 - 8 demandas por Daños y Perjuicios en Juzgados de Paz
2. **Demandas iniciadas como actora:**
 - a) Expropiaciones 3
 - b) Cobro de Pesos por Subsidios: 2
 - c) Monitorias: 14
3. Verificaciones realizadas: 9
4. Amparos Sindicales Contestados: 7
5. Amparos Civil contestados: 5
6. Accidentes Laborales contestados.: 1
7. Despidos Laborales p/Solidaridad contestados: 1 8.- Oficina de Conciliación Civil (OCC): 9
8. Oficina de Conciliación Laboral (OCL): 5
9. Acción Procesal Administrativa contestados: 9
10. Juicios Procurados: 289 (denota capacidad de respuesta operativa)
11. Presupuesto 2025 cancelado a la fecha: **\$ 170.807.829,70**
12. Monto imputado 2025: **\$ 1.405.920.614,70** (teniendo en cuenta el juicio de
13. LIDERAR por \$ 1.235.112.785,00) el cual surge de la planilla que se adjunta.

14. Monto imputado 2026 “provisorio”: \$ **263.383.933,04**. Se debe incluir una cláusula de ajuste del cuarenta por ciento para contemplar inflación e intereses.

Resulta importante resaltar que en el monto imputado 2025, debidamente presupuestado, se encuentra imputado el juicio N° 750.387 caratulados “ART. LIDERAR C/ MUN DE GLEN p/ Apremio”, tramitado ante el Tercer Juzgado Tributario de Mendoza, por la suma actualizada de \$ 1.235.112.785, la cual el Municipio presentó excepción de pago parcial, cuyo proceso judicial se encuentra terminado con sentencia firme expedida por nuestra SCJ de Mendoza, siendo ello no reflejado en presupuesto 2026.

Este juicio es el triunfo más grande que el Municipio pudo realizar en materia de capital.

En definitiva, se denota, que aún sin tener en cuenta la inflación del año 2025, el presupuesto provisorio imputado 2026 ha sido menor al Monto imputado 2025 de \$ **1.405.920.614,70** según informe anual 2025.

IMPUTADOS 2025

Exp. Judicial	Carátula	Exp Administ.	Monto en \$
Nº 252.675 TGA Nº 4	DEL CORSO DAMIAN Y MANCILLA LORENA C/ MUN DE GLLÉN P/ DYP	EE- 16217-2022	138.000,00
Nº 4657 TGJAC Nº2	ZALAZAR DELIA ESTELA C/ MUN. DE GLLÉN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS	EE- 19861- 2022	943.000,00
Autos Nº 251.168 TGJAC Nº4	BURGOAS J. Y CARRERA J. EN R.D.S.H.M. BURGOAS MATEO JEREMÍAS C/ EDEMSA P/ D. Y P	EE- 18480-2022	3.200.000,00
13-04862245-8((011851-5027)) TGJA PAZ Nº1	DELL'INNOCENTI MARIA CECILIA C/ MUN DE GALLEN P/ DAÑOS Y PERJUICIOS	EE- 19212-2022	154.389,09
Nº 250.869	"NAVARRO RAUL EMANUEL C/MUNICIPALIDAD DE GUYMALLEN P/D.Y P".	EE- 10513-2021	7.635.015,00

N° 269.445	CUARTARA MALENA Y DI GIORGI C/ MUN DE GLEN - MZA Y DPV P/ EJEC. HON."	EE-7568-2021	7.404,00
13-04884278-4((012053-304761))TGJAC N°3	SOSA Y MAURE AMBOS P.S.H.M. C/ (EDEMSA) Y MUN DE GLEN P/ CUES DERIV DE LA RESP CIVIL	EE- 19414-2022	5.609.815,00
750.387 Tercer Juzgado Tributario	Exp N° 2474-APM-2018 ART LIDERAR S.A. C/ MUN DE GLLÉN P/ APREMIO	EE-8481-2021	1.235.112.785,00
N°4491	HERRERA, MARIA ESTHER C/ MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN Y OTS. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS p/	EE- 19416-2022	2.725.278,00
259.905 8º Juz. Paz	TABOADA CARMEN PATRICIA C/ MUN DE GLEN Y OTS. P/ DAÑOS DERIV ACC TRANSITO	EE- 21092-2022	479.253,61
10169 TGJA PAZ N°1	EDEMSA C/ STORNINI S.A. - CONST. SAN GUILLERMO S.A. Y MUN DE GLEN P/ D Y P	EE- 23316-2022	169.776,59
Expte. Nro: 125257 TGJAC N°4	FERNANDEZ, MARCELO FERNANDO C/ MUN DE GLEN Y OTS. S/ D. Y P. (ACC.TRÁNSITO) p/ D. Y P	EE- 15043-2023	643.642
Expte.Nro: 1050141 Juz Trib. 3	MUN DE GLEN C/ ALESSANDRELLI MARCELO P/ APREMIO (Proced. de Pago Judicial)	EE- 20899- 2023	1.053.494,45
Expte.Nro: 165734 1º Cám. Trab.	TRIBIÑO JUAN JOSE C/ MUN DE GLEN P/ AMPARO SINDICAL (Proced.de pago judicial)	EE-2222-2024	712.942,46
Expte: 13-05454892-8 Juz Quiebras 2	PROCED. DE PAGO HON.: MUNI DE GLLÉN J: OESTE EMBOTELLADORA P/ CONC. GRANDE P/ INC VERIF TARDÍA	EE-4188-2024	255.485,52

Expte Nº 271336 TGJAC Nº2	Repetto Victor Miguel y Morales Silvia Lorena C/ Mun de Gllén y Gob. de la Prov. de Mendoza P/ D Y P (Proced de pago judicial)	EE-5999-2024	4.300.000,00
Expte.Nro: 255048 12 Civil	CORONEL HECTOR DANIEL C/ MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN P/ D Y P (Proced. de pago Judicial)	EE-7841-2024	4.000.174,00
EXP. 160.727 6º CAM. TRAB.	GUIÑAZU MYRIAM DEL CARMEN C/ MUN DE G LLEN P/ ACC." DE LA EXCMA. 6º CAM. DEL TRABAJO	EE-9623-2024	3.303.502,94
Expte.Nro: 17242 - TGJA Paz Nº1	ROMERO DIEGO GABRIEL C/ MUN DE G LLEN P/ DAÑOS DERIV DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO	EE-9630- 2024	290.500
Expte.: 254812 TGJA PAZ Nº1	Expte.Nro: 54657 PAVON WALTER GUSTAVO C/ MUN DE G LLEN Y OTS. P/ D Y P (Proced. de Pago Jud)	EE- 11158- 2024	26.170,00
Expte.Nro: 410705 TGJAC Nº4	DIG_ROSSI RAUL N. Y GAVAZZA DARIO CESAR C/ MUN DE G LLEN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACC DE TRÁNSITO	EE- 11798- 2024	14.265.900
13-04727305-0 TGJA PAZ Nº1	PASCUAL GUSTAVO ARNALDO C/ MOYA JOSE MANUEL Y MUN DE G LLEN P/ D Y P (PROCED. DE PAGO JUDICIAL)	EE- 11801-2024	8.827.385,00
13-00631988-7 (87757) TGJA Nº3	VEGA STELLA MARIS C/ SUPERPARK S.H.Y OTS. S/ D. Y P.	EE-5596-2023	3.000.000
13-05739584-7 (309400)TGJA Nº3	CASTRO, VERÓNICA DEL VALLE Y OT C/ MUN GLLÉN P/ DAÑOS	EE-5813- 2024	3.720.000
Autos N° 22233 TGJA PAZ Nº1	Proced. de pago Judicial: BURAD MASSACESI MATIAS GERARDO C/ MUN DE G LLEN P/ DAÑOS DERIV DE ACC. DE TRÁNSITO	EXP-73- 2025	230.600,00
13-07654031-9((010402- 167558))2º CAM. LAB.	PAGO DE HONORARIOS "CHIARELLO SALVADOR LUCIO C/ MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN P/ AMPARO SINDICAL"	EXP-112-2025	1.375.366,74

13-06973966-5((012052-275604))	DI BENEDETTO MERCAU AGUSTINA C/ MUN DE GLEN P/ D Y P (Proced. de pago judicial)	EE-1600-2025	15.667.616,30
Autos 22.233 TGJA PAZ Nº1	BURAD MASSACESI MATIAS C/ MUN DE GLEN P/ DAÑOS DERIV. DE ACC. DE TRÁNSITO	EE-1755-2024	1.590.625,00
Autos 57202 TGJAC Nº4	MUÑOZ ANA CRISTINA C/ FLOR SRL Y MUN.DE GLEN P/ D Y P	EE-1774-2025	1.445.000,00
Autos 267971 TGJAC Nº1	SOSA M.ALEJANDRA C/ SINDICATO DE OBREROS Y EMPL. MUNI. DE GLEN P/ D Y P	EXP- 13663- 2025	30.200.000,00
Autos 322333 TGJAC N3	STORNINI S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN P/ ACCIÓN DE AMPARO	EE-5348-2025	1.125.318,00
CUIJ: 13-04008377-9() SCJM SALA 2	PROCED. DE PAGO JUDICIAL: SERVICE A.M.U. S. A. C/ MUN DE GLEN P/ APA Ref EE-19375-2024	EXP- 9019-2025	\$ 365.686.512,10
CUIJ: 13-07433935-7((012054-416877)) TGJA 4º	Proced. de pago Judicial: CAÑAS DARIO Y AVILA RUTH C/ MUN. DE GLEN P/ DAÑOS DERIV. DE ACC. DE TRÁNSITO	EXP- 22126- 2025	53.712.176,00

1.405.92
0.614,70
IMPUTACIÓN PROVISORIA 2026

Expedientes de Pago Presupuesto 2026			
Exp. Judicial	Carátula	Exp Adm.	Monto en \$
Nº 252.675 TGA Nº 4	DEL CORSO DAMIAN Y MANCILLA LORENA C/ MUN DE GLLÉN P/ DYP Ref. EE-16217-2022	EXP-11859-2025	9.185.740,00
Expte Nº 271336 TGJAC Nº2	Repetto Victor Miguel y Morales Silvia Lorena C/ Mun de Gllén y Gob. de la Prov. de Mendoza P/ D Y P Ref. EE-5999-2025	EXP-10530-2025	\$ 41.528.192
Autos 267971 TGJAC Nº1	SOSA M.ALEJANDRA C/ SINDICATO DE OBREROS Y EMPL. MUNI. DE GLEN P/ D Y P Ref. EE-4829-2025	EXP-13663-2025	\$ 30.200.000,00

AUTOS 118336/ (13-00596281-6) 12 CIVIL	Almonacid Gustavo C/ Mun. de Gllén y Ots. P/ D Y P (Proced. de pago judicial)*Ref EE-8300-2025*	EXP-4868-2025	13.505.806,35
Autos 38260 Juz. de Paz Villa Nueva	Autos 38260 GOMEZ GERMAN C/ BARRIOS AMADIO Y MUN DE GLLLEN P/ CON. (Proced. de pago jud.)	EXP-13690-2025	650.725,00
CUIJ: 13-07363992-6((012052-279344)) TGJAC N 2	PINI ROXANA DEBORA C/ MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN P/ DAÑOS Y PERJUICIOS	EXP-14037-2025	39.345.976
Autos 323079 TGJAC N3	Proced. de pago Judicial: Autos 323079 ARANGUEZ ALEJANDRO GABRIEL C/ MUN DE GLLLEN P/ ACCIÓN DE AMPARO	EXP-16309-2025	784.347,00
CUIJ: 13-07273621-9((011851-18790)) GESTION ASOC. PAZ- PRIMERO	Proced. de pago Judicial: CRUZ ROJAS LOURDES C/ TELMEX AMX ARGENTINA S.A. - CLARO ARGENTINA S.A. Y MUN. DE GLLÉN P/ D Y P	EXP-16803-2025	3.120.432,00
Nº 260.946 6º Juzgado Paz	ORTIZ JORGE JAVIER Y OTROS C/ MUNDE GLLLEN P/ DAÑOS DERIV DE ACC. DE TRÁNSITO	EXP-6517-2025	1.176.095,00
Autos N° 57192 Tercera Camara Civil	Proced. de pago Judicial: CHAMORRO ANA SILVIA C/ MUN. DE GLLLEN P/ CUEST. DERIV. DE LA RESP. CIVIL	EXP-20834-2025	1.522.475,15
CUIJ: 13-07725274-0((012051-281891)) TGJA 1º	PROCED. DE PAGO JUD.: BRACAMONTE WALTER DANIEL C/ MUN. DE GLLLEN P/ ACCIÓN DE AMPARO	EXP-20981-2025	812.023,00
CUIJ: 13-07584227-3((012051-280247))TGJAC N° 1	PAGO DE CAPITAL Y HONORARIOS GUARDIA AGUSTIN NOE C/ MUN. DE GLLLEN P/ CUESTIONES DERIVADAS DE LA RESP. CIVIL	EXP-22255-2025	\$ 35.759.502
13-07549914-5((011851-22201))GESTION ASOC. PAZ 1º	Proced. de pago Jud.: CUIJ: 13-07549914-5((011851-22201)) BRANCICH CAROLINA C/ PESCETTI CESAR P/ DAÑOS DERIV. DE ACC. DE TRÁN.	EXP-22808-2025	2.290.148,32

Exp N ° 168434, 7° CÁM. TRABAJO	Proced. de Pago Judicial: DURAN RITA MARIELA C/ MUN. DE GLEN P/ AMPARO SINDICAL	EXP-23298-2025	859.016
TGA N° 2	PROCED. DE PAGO JUDICIAL: LACOGNATA ANGEL MARTIN C/ AYSAM S.A. Y MUN. DE GLEN P/ D Y P	EXP-30736-2025	11.930.969,82
TGA N° 1	PROCED. DE PAGO JUDICIAL: "BARTOLINI CLAUDIA Y OTS. C/ MUN DE GLEN Y OT. P/ D Y P" Ref.: EE-15697-2023	EXP-8980-2025	66.725.807,40
TGA N° 2	Expte. 277235 GARRAFO MARCOS ELIAS RAMON C/ MUN DE GLEN P/D Y P (Proced. de pago Judicial)	EXP-25767- 2025	39.746.180,00

263.383.933,04

4.EXPEDIENTES PENALES

Las principales causas penales en curso son a la fecha:

Expediente P-137428/24 y P-16704:

En esta causa el Municipio se ha constituido en querellante particular a los fines de instar la acción contra la Sra. Johana Fernández, que se encuentra usurpando un inmueble destinado a hogar de ancianos. Luego de ordenarse la fusión de los expedientes que versaban sobre la misma denuncia, y de tomarse numerosas audiencias de conciliación en sede la Fiscalía, (requisito indispensable para avanzar en la causa), la denunciada no solo no ha comparecido, sino que, además, falseando los hechos, ha interpuesto amparo por desalojo ante la justicia civil.

Ante esta situación desde la oficina de Apoderado General se me informa que en dicho expediente tuvo lugar audiencia en la que se acercaron a la usurpadora distintas propuestas consistentes en subsidio y otras alternativas a las cuales no accedió, pese a tener red de contención familiar y trabajo. Por estos motivos, desde esta DAJ, tras reunión mantenida con el secretario de la Fiscalía se solicitará la correspondiente imputación penal de la Sra., el cese inmediato del delito y allanamiento de morada al

Juzgado Penal, con lo se estima se recuperará para el Municipio el inmueble en cuestión, quedando el trámite del amparo, que también parece avanzar hacia una solución favorable con el rechazo de la pretensión.

Expediente P-9050/25 por robo de luminarias

A la fecha, con la denuncia efectuada por la Dirección de Obras Privadas se ha logrado recuperar parte de las luminarias.

Se analiza por esta DAJ constituirse en querellante particular a los fines de encontrar los responsables del delito y lograr recuperar el material faltante, para lo cual se sostendrán reuniones por personal de esa cartera a los fines de definir las acciones a seguir en base a la información recabada.

Expediente P-129948/24 causa grúas

En estos autos se ha denunciado, y la Municipalidad se ha constituido en querellante particular, a los fines de la investigación de irregularidades por parte de la empresa Auxiliarte en la prestación del servicio, por la emisión injustificada de tickets entre otras cuestiones.

A los fines que se investigue Fraude a la Administración se ha acompañado la prueba correspondiente y se ha tomado declaración testimonial en Fiscalía de Delitos Económicos al Sr Pablo Raddi (director de Control de Gestión) y a la Sra. Andrea Fernández González, dependiente de dicha Dirección a quien se encomendó auditar los tickets.

En este estado del proceso entendemos que hay prueba suficiente para requerir la imputación de determinados agentes municipales: Ferreyra Daiana y Diego Quispe (agentes de Seguridad Vial) y Ezequiel Noli (Inspector Vial) restando solamente determinar el grado de connivencia de los directivos de la empresa prestataria para definir las solicitudes de imputación.

Expediente 87067/21 Contracargos

En estos autos y desde hace varios años se lleva a conocimiento de la Fiscalía de delitos económicos el fraude al municipio derivado del desconocimiento de pagos efectuados por multas y otros conceptos (pagos generalmente efectuados con tarjetas de terceros).

A los fines de abordar esta problemática se llevó a cabo reunión en Rentas en las cuales se informó a esta DAJ que, en relación a los pagos efectuados con tarjetas de terceros, los desconocimientos son muy pocos comparados con los que efectivamente se pagan e ingresan a las arcas del municipio, por lo cual se dejó de lado la posibilidad de prohibir este medio de pago.

No obstante ante los desconocimientos, se estableció conjuntamente con dicha repartición la necesidad de efectuar los correspondiente emplazamientos con la constancia expresa que en caso de no pagar o acceder a plan de pago se efectuará por el Municipio la correspondiente denuncia contra el obligado al pago y además contra el titular de la tarjeta, con lo cual, y a juzgar por la realidad, parece haber dado frutos esta solución, habida cuenta que en el transcurso del año han decrecido las denuncias que esta DAJ se ve obligada a realizar por estos conceptos.

Una vez efectuada la denuncia en sede penal se persigue el pago, lo que generalmente se lleva a cabo en audiencia conciliatoria (art 5 CPP).

DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

Se han interpuesto diversas denuncias penales contra ex funcionarios y agentes municipales, encontrándose actualmente muchos de ellos imputados en las mismas, por disposición judicial.

P 74113/19: denuncia por licencias de conducir emitidas ilegalmente. Se encuentra en investigación preparatoria siendo imputados los agentes municipales Elizabeth Olcese, Heliana Fattorini, Eliana Verón y Mauricio Pisonero. Si bien la causa se encuentra en instrucción, se vislumbra el posible sobreseimiento de los imputados por cuanto a partir de la prueba producida no se ha podido demostrar fehacientemente la maniobra tratándose de meros dichos del denunciante. -(como se dio a conocer en informe 2024).

A la fecha, a pesar de los esfuerzos de esta DAJ por la negligencia o despreocupación del denunciante, que ha abandonado el proceso, no es posible reunir prueba de cargo suficiente para pedir elevación a juicio, por lo que se reitera, esta causa culminará con el sobreseimiento de los imputados.

CERTIFICADOS APÓCRIFOS (presentados por agentes cesanteados).-

P 763763/19: denuncia contra HECTOR DANIEL PEREYRA; P-763795/19 contra ESCUDERO ELIO; P-763748 contra SAURETTI RENZO; P-763768/19 contra VARAS MIGUEL ANGEL; P-763788 contra FERNANDEZ LUIS ALBERTO; P-763785/19 contra RODRIGUEZ VERÓNICA; P 763791/10: denuncia contra BALZA JONATHAN EMANUEL.

En estas causas se encuentran imputados los ex agentes referidos y se ha reiterado solicitud a los fines que el CMF (Cuerpo Médico Forense-ÁREA CONTABILIDAD) remita resultado de las pericias contables a los fines de determinar cabalmente el perjuicio económico sufrido por el Municipio, base del delito de defraudación que se investiga y por el cual se persigue la elevación a juicio y condena de los responsables.

NO PRÉSTACIÓN DE DÉBITO LABORAL Y FRAUDE

P 26513/16: en esta causa en la que se encuentran imputados por defraudación agravada los ex agentes (presentaron renuncias) XIMANA TORNELLO, FACUNDO TORNELLO, SILVIA MAZZA Y SERGIO TORNELLO. El último intento de la defensa fue obtener el sobreseimiento de los 3 primeros por prescripción, llevándose a cabo audiencia en que esta querella demostró y el Tribunal hizo lugar, que la acción NO SE ENCUENTRA PRESCRIPTA por cuanto, entre otros argumentos, el agente Sergio Tornello sigue desempeñándose en el Municipio y con esto impide la prescripción de la acción respecto de todos los imputados. También se ha logrado una nueva imputación, del SR FACUNDO PORTILLO, respecto del cual se ha practicado pericia documental ya que el mismo se negó a la caligráfica. - (INFORME 2024)

A la fecha el JP Colegiado Segundo hizo lugar al recurso de apelación interpuesto por la defensa haciendo lugar a la excepción de prescripción y consecuente sobreseimiento respecto de Silvia Massa y Facundo Tornello.

Asimismo, y con fecha 8/10/25 esta querella fue notificada de la desestimación del recurso de casación interpuesto por la defensa respecto de Ximena Tornello, por lo que el debate oral y público en el que se perseguirá la condena de la suscripta y de su padre, tendrá lugar en los próximos meses.

P 83218/2024 denuncia por falsificación de instrumento contra DIAZ YAMILA, DNI35060771, proveedora del Municipio. Se encuentra en etapa de instrucción.

DENUNCIA POR CRIADERO DE PERROS CLANDESTINO

P-123111/24: en esta causa la vecina ELIANA DÍAZ denuncia la supuesta existencia de criadero clandestino de perros, lo que genera todo tipo de problema ambiental en su entorno a más de conspirar contra la salud de los animales.

La DAJ ha prestado colaboración a la vecina constituyéndose como querellante particular en la causa, para que coordinando actuaciones con Dirección de Comercio y de Salud (Área de Zoonosis) se puedan elevar informes a los fines de la imputación del responsable y cese del delito si de esos informes se deriva su existencia.

5.SUBDIRECCION DE ESCRIBANIA MUNICIPAL

Los principales objetivos propuestos en 2024: dar celeridad a los trámites llevados en esta Escribanía Municipal, principalmente las donaciones de inmuebles ofrecidas al municipio, y estrechar la relación del área

con el resto del municipio mediante una asistencia notarial y legal más rápida y efectiva, han sido ampliamente logrados, pero corresponde continuar el trabajo de cada día para mantener lo obtenido y continuar mejorándolo.

Además, es mi intención poner en su conocimiento que se han mejorado con trabajo realizado con esfuerzo grupal, a saber:

- 1- Se continúa mejorando la tramitación de las donaciones de inmuebles con y sin cargo efectuadas a la Comuna, las que continúan siendo tramitadas íntegramente por Escribanía Municipal, disminuyendo los tiempos de duración de dicho trámite.
- 2- Se realizaron las certificaciones de firmas y documentación, autorizaciones de conducir y Actas notariales requeridas por las distintas áreas del Dpto. Ejecutivo y HCD en debido tiempo y forma.
- 3- Se procedió con las inscripciones a nombre de la Comuna de los inmuebles ofrecidos en donación y debidamente aceptados por Ordenanza del HCD o Decreto de esa Intendencia, según correspondiera, y por expropiaciones y Prescripciones Adquisitivas Administrativas dispuestas por Decreto, previamente protocolizadas. Además de cualquier otra tramitación que fuera menester realizar ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia ante la cual se han mantenido reuniones a los fines de dar continuidad a trámites urgentes que se encontraban suspendidos.
- 4- Se continúa con el Plan de Regularización Dominial, al que se sumó la implementación de la Ley 9632 de Mi Escritura, colaborando el municipio con Provincia e IPV, siempre mediante el asesoramiento al vecino y a los escribanos intervinientes, trabajando en conjunto con DiGeBiRe, Ministerio de Gobierno de la Provincia.
- 5- Se ha participado en las resoluciones de conflictos en los que el área fuera consultada, brindando al conocimiento propio de la materia que nos ocupa, de carácter notarial y legal.

6. SUBDIRECCION DE DESPACHO GENERAL Y DIGESTO

Hasta el 16 de diciembre de 2025, se elaboraron 4712 decretos, 684 resoluciones y 495 notas.

De los 4712 decretos:

- 801 decretos firmados por Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
- 848 decretos firmados por Secretaria de Gobierno.

- 3063 decretos firmados por Secretaria de Hacienda.

De las 684 resoluciones:

- 205 resoluciones firmados por Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
- 21 resoluciones firmados por Secretaria de Gobierno
- 458 resoluciones firmados por Secretaria de Hacienda.

De las 495 notas:

- 227 notas firmados por Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
- 50 notas firmados por Secretaria de Gobierno
- 218 resoluciones firmados por Secretaria de Hacienda.

Los resultados pueden visualizarse en Anexo 2. Presentación Digesto al Tribunal de Cuentas

DIGESTO 2025		
<u>ENERO</u>	<u>10/2/2025</u>	<u>A-NE-736-2025</u>
<u>FEBRERO</u>	<u>25/4/2025</u>	<u>A-NE-2499-2025</u>
<u>MARZO</u>	<u>21/5/2025</u>	<u>A-NE-2907-2025</u>
<u>ABRIL</u>	<u>26/5/2025</u>	<u>A-NE-2978-2025</u>
<u>MAYO</u>	<u>9/6/2025</u>	<u>A-NE-3213-2025</u>
<u>JUNIO</u>	<u>1/9/2025</u>	<u>NEE-13882-2025</u>
<u>JULIO</u>	<u>1/9/2025</u>	<u>NEE-15397-2025</u>
<u>AGOSTO</u>	<u>23/10/2025</u>	<u>NEE-18124-2025</u>
<u>SETIEMBRE</u>	<u>31/10/2025</u>	<u>NEE-18848-2025</u>
<u>OCTUBRE</u>	<u>5/11/2025</u>	<u>NEE-19137-2025</u>
<u>NOVIEMBRE</u>	<u>2/12/2025</u>	<u>NEE-21186-2025</u>

Mapa de Calor

<u>ENERO</u>	<u>7%</u>
<u>FEBRERO</u>	<u>7%</u>
<u>MARZO</u>	<u>8%</u>
<u>ABRIL</u>	<u>9%</u>
<u>MAYO</u>	<u>8%</u>
<u>JUNIO</u>	<u>5%</u>

<u>JULIO</u>	<u>12%</u>
<u>AGOSTO</u>	<u>8%</u>
<u>SETIEMBRE</u>	<u>11%</u>
<u>OCTUBRE</u>	<u>8%</u>
<u>NOVIEMBRE</u>	<u>7%</u>
<u>DICIEMBRE</u>	<u>9%</u>
<u>(2024)</u>	

En base a los resultados tenemos que informar que se confeccionaron 5891 Actos Administrativos (decretos, resoluciones y notas).

El mapa de calor permite identificar con claridad los períodos críticos, donde se realizan la mayor cantidad de actos administrativos (Julio y Setiembre), facilitando la toma de decisiones y la priorización de acciones en el sector de despacho general, particularmente en relación con la cantidad de empleados que deberían estar disponibles durante dichos meses. Además, se realizó por esta Subdirección la entrega mensual del Digesto al Tribunal de Cuentas, según Acuerdo 870.

ANEXOS

A. Anexo 1

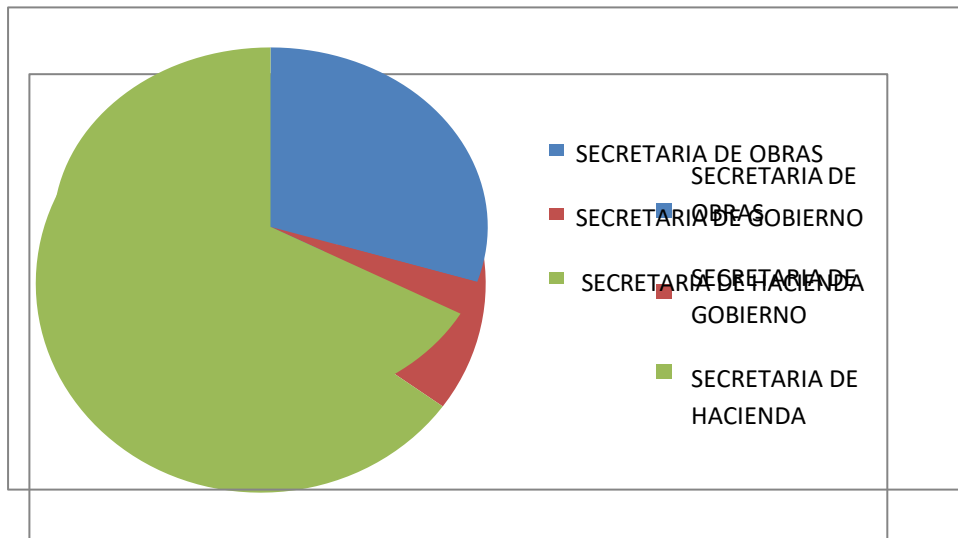
Digesto

	<u>2025</u>
<u>Decretos</u>	<u>4712</u>
<u>Resoluciones</u>	<u>684</u>
<u>Notas</u>	<u>495</u>
<u>Total</u>	<u>5891</u>

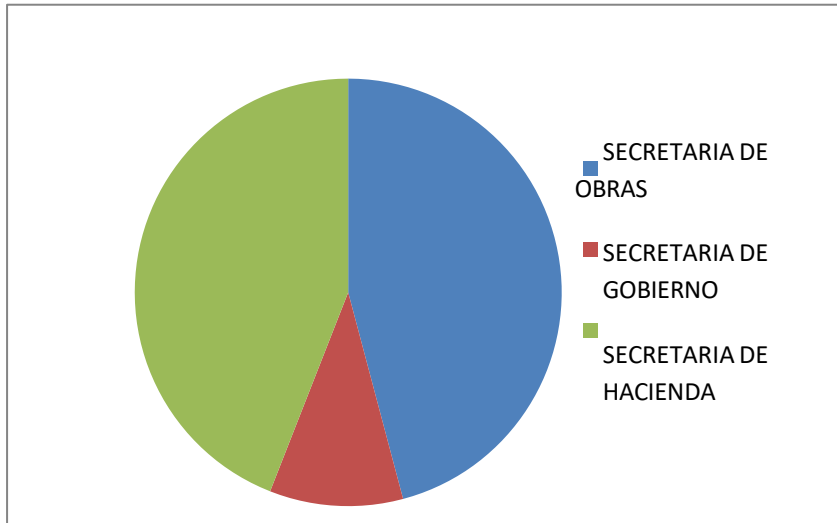
B. Anexo 2

<u>DECRETOS 2025</u>		
<u>SECRETARIA DE OBRAS</u>	<u>801</u>	<u>17%</u>
<u>SECRETARIA DE GOBIERNO</u>	<u>848</u>	<u>18%</u>
<u>SECRETARIA DE HACIENDA</u>	<u>3063</u>	<u>65%</u>
	<u>4712</u>	<u>100%</u>

<u>NOTAS 2025</u>		
<u>SECRETARIA DE OBRAS</u>	<u>227</u>	<u>46%</u>
<u>SECRETARIA DE GOBIERNO</u>	<u>50</u>	<u>10%</u>
<u>SECRETARIA DE HACIENDA</u>	<u>218</u>	<u>44%</u>
	<u>495</u>	<u>100%</u>



<u>RESOLUCIONES 2025</u>		
<u>SECRETARIA DE OBRAS</u>	<u>205</u>	<u>30%</u>
<u>SECRETARIA DE GOBIERNO</u>	<u>21</u>	<u>3%</u>
<u>SECRETARIA DE HACIENDA</u>	<u>458</u>	<u>67%</u>
	<u>684</u>	<u>100%</u>



7.- CENTRO DE MEDIACION FAMILIAR

En el marco del convenio celebrado entre la Municipalidad de Guaymallén, Mendoza, y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza que tiene como finalidad fortalecer el acceso a los mecanismos de mediación familiar en el ámbito de nuestro departamento, promoviendo soluciones pacíficas y consensuadas a los conflictos; se establece la cooperación institucional para el desarrollo de audiencias de mediación familiar, las cuales pueden realizarse de manera presencial, semipresencial o virtual, según las características del caso y la disponibilidad de las partes.

Previo a cada audiencia, las personas intervinientes son debidamente informadas sobre las características esenciales del proceso de mediación, destacándose los principios de voluntariedad, confidencialidad de la información y consentimiento informado. Las audiencias de mediación familiar abordan principalmente los siguientes temas: régimen de comunicación, régimen de alimentos y régimen de visitas.

Actualmente, se realizan entre una y dos audiencias diarias por abogado. En términos estadísticos, aproximadamente el 50% de las audiencias concluyen con acuerdos entre las partes, mientras que el otro 50% no llega a un acuerdo.

El objetivo de gestión para los próximos períodos es incrementar la cantidad de audiencias diarias por abogado, pasando de una o dos a entre dos y tres audiencias diarias, optimizando así los recursos disponibles y fortaleciendo el servicio de mediación familiar.

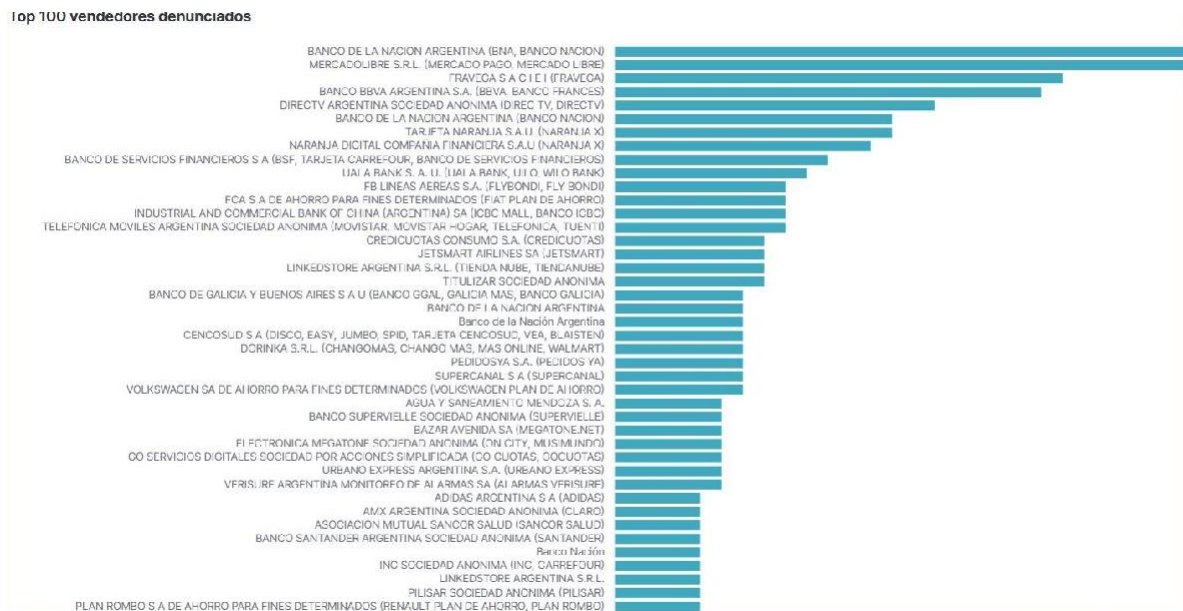
8.- DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Que la normativa por la que nos regimos resulta ser: Ley Nacional 24.240, Ley Provincial 5.547 y Ley de Procedimiento 9.314, resoluciones de la Dirección Provincial de Defensa del Consumidor, Ley de Lealtad Comercial, etc.

Que con anterioridad al 01 de diciembre del corriente año existían 4 vías de ingreso de reclamo: CORREO ELECTRONICO (MAIL), PAGINA MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN (LINK). VENTANILLA UNICA FEDERAL y -PRESENCIAL (CONSUMIDOR HIPERVULNERABLE). Que en razón de la Resolución 403/2024 de la Dirección de Defensa del Consumidor, Provincia de Mendoza resulta obligatorio el ingreso único a través de Ventanilla Única Federal, a los fines de unificación a nivel Provincial.

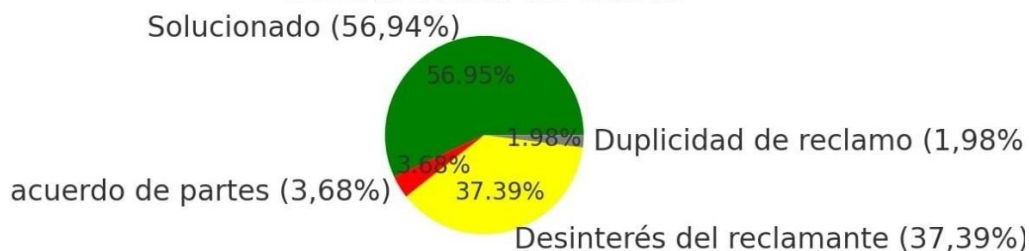
Cabe destacar que se recibieron 1386 DENUNCIAS ANUAL, más allá de las denuncias ingresadas se reciben consultas vía mail, telefónica, y presencial. De las cuales se los asesora y se los deriva a donde corresponda.

Podemos graficar aquellos proveedores que son los más denunciados:



SOLUCIÓN DE CASOS

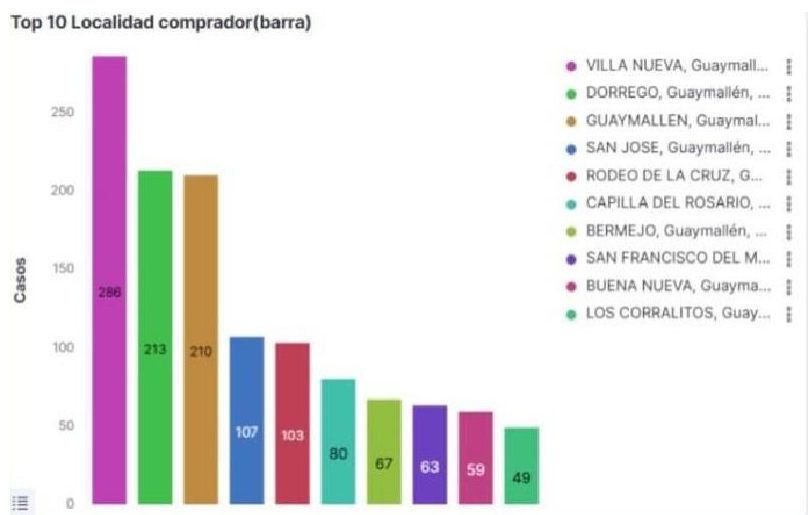
Distribución de casos



APROXIMADAMENTE UN 57 % DE LOS EXPEDIENTES LLEGAN A UNA SOLUCIÓN FAVORABLE PARA EL CONSUMIDOR. EVITANDO DE ESTA FORMA LA POSTERIOR JUDICIALIZACION. CABE DESTACAR QUE EL PORCENTAJE DE DESINTERES EN MUCHOS CASOS RESULTA QUE LOS CONSUMIDORES HAN VISTO SOLUCIONADO SU RECLAMO Y NO REALIZAN EL INFORME FORMAL DE QUE EL MISMO SE HA POR FINALIZADO POR SOLUCION.

EN TODOS LOS RECLAMOS, MAS ALLA QUE NO SE LOGRE ACUERDO DE PARTES, LOS CONSUMIDORES SE LLEVAN ASESORAMIENTO COMO DAR CONTINUIDAD A SU RECLAMO SEGÚN COMPETENCIA Y COPIA DE LAS ACTUACIONES (UTILES COMO PRUEBA EN UNA INSTANCIA JUDICIAL).

GÁFICOS DE LOS DISTRITOS QUE MAS DENUNCIAN

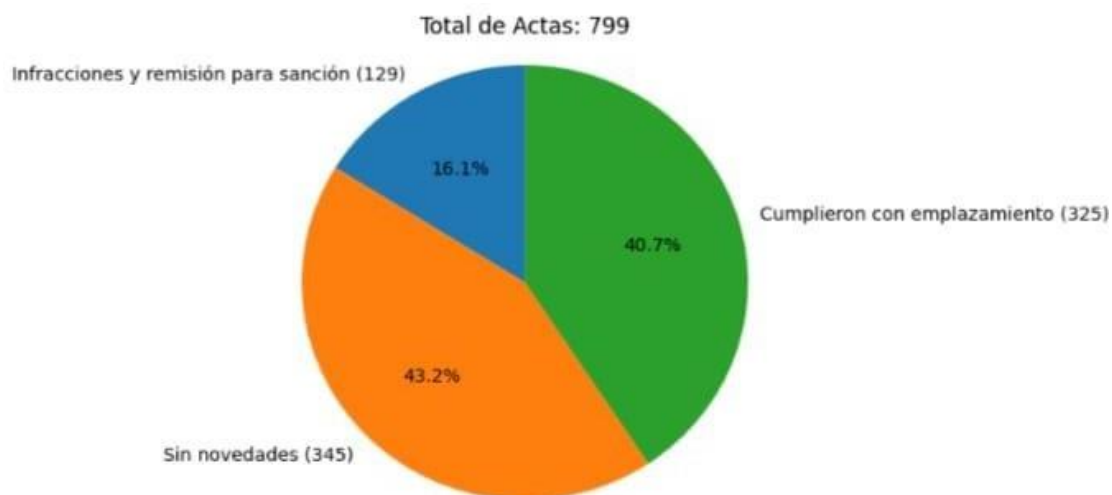


Más allá de la tramitación originaria por un consumidor, con domicilio en el departamento Guaymallen, nuestra oficina también genera expedientes administrativos de oficio. Esto se lleva a cabo en razón de contar con inspectores propios, quienes controlan en los comercios del departamento el efectivo cumplimiento de la normativa que protege a los consumidores (ej. tiempo

de espera, prioridad en las cajas, medios de pagos, productos que pueden ser potencialmente un riesgo para la salud del consumidor, etc.). Esto ha sido destacado a nivel provincial atento que somos el único municipio que cuenta con esta área. Es de suma importancia porque es un actuar preventivo, es decir detectar la violación a la normativa antes que el vecino tenga algún perjuicio, buscando de esta manera disminuir los reclamos y las ilegalidades que se suscitan entre proveedor – consumidor.

En caso de detectar un incumplimiento se realiza el acta, se forma expediente administrativo, otorgando al proveedor un plazo para descargo y con posterioridad, en caso de corresponder, se remite a la Dirección de defensa del Consumidor Provincia de Mendoza para la aplicación de la multa.

De enero a noviembre se realizaron un TOTAL DE 799 ACTAS POR TODO EL DEPARTAMENTO, DE LAS CUALES 129 SE INFORMARON INFRACCIONES Y SE ENVIARON A LA DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR PARA IMPOSICION DE SANCIÓN; 345 ACTAS SIN NOVEDADES, HABIENDO CORROBORADO EL CUMPLIMIENTO Y 325 ACTAS DONDE SE LO EMPLAZÓ A CUMPLIR CON ALGUNA FALTA Y SE HA PROCEDIDO A DAR CUMPLIMIENTO (GENERALMENTE LIBROS DE QUEJAS).



CENTRO DE ASESORAMIENTO DERECHOS y MEDIACIÓN

El Centro de Mediación de la Municipalidad de Guaymallén, funciona bajo la supervisión del Dr. Francisco Núñez y como personal administrativo se desempeña el Sr. Agustín Di Settimio. Cabe señalar que el Dr. Núñez y el Sr. Di Settimio también desarrollan tareas en el área de Defensa del Consumidor.

En pocas palabras la mediación es un procedimiento voluntario, es una herramienta que la Municipalidad de Guaymallén pone a disposición de los vecinos del departamento para intentar que éstos resuelvan los conflictos que los involucran, con la participación de un mediador imparcial que luego de obtener la información brindada por las partes intentará que se sientan escuchados y utilizará sus conocimientos para que lleguen a un acuerdo que ponga fin al conflicto planteado.

Los casos en los que el Centro de Mediación interviene son los siguientes:

- 1- Daños causados por humedad en los inmuebles colindantes.
- 2- Perjuicios ocasionados por forestales ubicados a una distancia menor a la establecida por las ordenanzas y demás legislación que tratan el tema.
- 3- Molestias causadas por animales, entre las que se pueden mencionar: perros que representan un peligro porque sus propietarios permiten que permanezcan en la calle sin los cuidados que la legislación vigente exige, molestias causadas por ladridos constantes etc.
- 4- Ruidos molestos producidos por música reproducida a un nivel de volumen que o permiten que el vecino que los padece, no pueda descansar o desarrollar otras actividades, como por ejemplo estudiar, ver televisión etc., disminuyendo notablemente la calidad de vida del vecino que lo sufre y su grupo familiar.
- 5- –Molestias causadas a vecinos colindantes por obras en construcción, ejemplo ruidos causados durante el horario de la siesta, daños producidos por arrojar escombros en los inmuebles colindantes o en la vía pública.

En el Centro de Mediación se brinda asesoramiento jurídico en general a personas, que por sus condiciones económicas les es muy difícil abonar una consulta particular.

Se forman alrededor de 10 expedientes semanales y el promedio diario de asesoramientos presenciales y telefónicos es de 20 personas. Cabe destacar que en el año por un tema de espacio físico no se ha podido realizar audiencias presenciales, al día de la fecha se encuentran construyendo un espacio acorde, cerrado, con un nivel bajo de ruidos externos y privacidad, esto va a permitir realizar audiencias presenciales entre vecinos donde se podrá mantener un espacio de comunicación acorde a mediación.

9.-EXPROPIACIONES Y DONACIONES

El Área de Expropiaciones se encontraba desconcentrada en diferentes Direcciones del Municipio, habiendo sido incorporada a Vuestra Dirección en el año 2025, por decisión organizacional, logrando con el personal del área una consolidación laboral, mediante nuevos mecanismos de trabajos que permiten articular la capacidad en conjunto de dicho personal en post de obtener efectividad en las transferencias de dominios por superficies afectadas a ensanche o prolongaciones de calles, a favor del municipio.-

Se ha logrado establecer un sistema de gestión directa con el particular afectado por dichas superficies, haciendo que los Proyectos de Obra Integrales de la comuna, tengan más claridad y efectivización en la documentación que acompañe el avance adecuado de hecho y derecho, proyectos de obra integral CALLE ALSINA, LAS CAÑAS Y ESTRADA, CALLE URQUIZA, CALLE SAN FRANCISCO DEL MONTE, CALLE MITRE, CALLE SARMIENTO, CALLE JORGE NEWBERY, entre otros, todos ellos que benefician a la comuna y muestran la aplicación, ejecución y diligencia de avances en el Departamento de Guaymallén.-

Se ha gestionado con buenos resultados de avance en los proyectos de obras, con el dictado de Ordenanzas ante el HCD y Poder Ejecutivo Municipal, dictado de Leyes por Declaración de Utilidad Pública ante la Honorable Legislatura Provincial, planos de mensura por determinación catastral de dichas superficies, escritos de ofertas de donación con y sin cargo a favor del municipio, dando así celeridad a los trámites llevados en el área, mediante una asistencia notarial y legal más rápida y efectiva.

Se realizaron en el Área, certificaciones de firmas y verificación de documentación idónea en las donaciones, se han realizados tramites a distancia con el Estado Nacional, se ha realizado la adquisición de un predio importante para la comuna en conjunto con la secretaria de Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Viviendas con proyectos del IPV.

Se han retomado tramites antiguos por donaciones con y sin cargo a favor del municipio que no han sido concretados por faltar requisitos legales a fin de poder efectivizarlas y retirar superficies en títulos que de hecho están libradas al uso público.

Se ha dado inicio mediante expte 33567/2025 al trámite de Ocupación Temporánea del Predio en el cual se encontraba el Basural a cielo abierto del Municipio, para su saneamiento y recuperación.

10.-COMISION DE PREADJUDICACION Y OFERTAS

Mediante el Decreto N° 723/2025, de fecha 17 de febrero de 2025, se dispuso la derogación de los Decretos N° 132/2016 y N° 1725/2024, procediéndose a la creación de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas de la Municipalidad de Guaymallén, la cual funciona en el ámbito de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

A partir de su conformación, la Comisión ha intervenido en la tramitación de 254 expedientes, los cuales fueron analizados y dictaminados en tiempo y forma, conforme a la normativa vigente y a los principios de legalidad, transparencia y eficiencia administrativa.

Asimismo, durante el ejercicio 2025 se registraron tres (3) impugnaciones vinculadas a los procesos de contratación, las cuales fueron oportunamente elevadas para su tratamiento. En todos los casos, el Poder Ejecutivo resolvió ratificar lo aconsejado por esta Comisión, destacándose la solidez técnica y jurídica de los dictámenes emitidos.

El trabajo desarrollado por la Comisión de Preadjudicación de Ofertas ha contribuido a fortalecer los procedimientos de contratación municipal, garantizando la correcta evaluación de las ofertas y el resguardo del interés público.

CONCLUSIÓN

El año 2025 fue un período de fuerte consolidación institucional para la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el que el derecho dejó de ser solo un espacio de control para convertirse en un instrumento activo de gestión y transformación.

Desde esta Dirección se acompañaron las principales políticas públicas impulsadas por la gestión del Intendente Ing. Marcos Calvente, brindando seguridad jurídica, previsibilidad y soluciones concretas a los desafíos que plantea una administración municipal moderna y cercana al vecino.

Cada intervención tuvo como eje central el cuidado de los recursos públicos, la transparencia en la gestión y la obtención de resultados visibles para la comunidad, contribuyendo a un Municipio más ordenado, confiable y orientado al desarrollo.

El fortalecimiento del Digesto Municipal, la incorporación de nuevas áreas dentro de la Dirección reseñadas ut supra, y la articulación permanente con los órganos de control interno y externo reafirman el compromiso institucional con la legalidad, la rendición de cuentas y la calidad democrática.

Los logros alcanzados son el resultado del trabajo comprometido de un equipo técnico profesional que comprende que el derecho es una herramienta al servicio de la política pública y de los vecinos de Guaymallén.

En este sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos renueva su compromiso de acompañar durante el período 2026 el rumbo político trazado por el Departamento Ejecutivo, profundizando las acciones que permitan consolidar un Guaymallén con más obras, más servicios, más derechos y un Estado municipal presente y eficiente.



DR. ARMANDO CHALABE
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN